



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LLAMADOS A ESTUDIANTES DE GRADO DE LAS TRES CARRERAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES REMUNERADAS

Aprobado por resolución N° 74 del Consejo FIC de fecha 17/08/2023

De las convocatorias a la conformación de una lista de prelación de estudiantes para la realización de prácticas curriculares remuneradas

1. Se realizará una convocatoria anual para conformar una lista de estudiantes para realizar prácticas curriculares remuneradas con instituciones que tienen convenios vigentes con la FIC. En caso de que se agote la lista de prelación antes de los doce meses, Sección Concursos informará a el/la referente de prácticas de la carrera y se procederá a realizar un nuevo llamado complementario.
2. La convocatoria será abierta por Resolución del Consejo de Facultad, a propuesta del/la docente referente de prácticas de cada carrera; se ejecutará por la Sección Concursos y se realizará mediante el formulario electrónico disponible en la web institucional, uno para cada carrera.
3. Podrán postularse los estudiantes activos de la Facultad que no hayan usufructuado una práctica curricular remunerada (beca o pasantía) como estudiantes de la FIC y que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5. En la postulación deberán completar los datos solicitados en el formulario web, adjuntando escolaridad actualizada.
4. Los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) estar cursando el cuarto año de la carrera, pudiendo deber hasta tres asignaturas de los años anteriores, si pertenecen al plan de estudios 1995;
 - b) contar con al menos el 50% de los créditos aprobados del ciclo inicial, el 50% de los créditos del ciclo de profundización y haber aprobado al menos una unidad curricular del ciclo de graduación, si pertenecen al plan de estudios 2012; y
 - c) seleccionar la orientación curricular de acuerdo al trayecto formativo que haya elegido en su tránsito por la carrera.
5. Los estudiantes de las Licenciaturas en Archivología y Bibliotecología deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) haber aprobado el total de las materias técnico-profesionales de segundo año, si pertenecen al plan de estudios 1987; y
 - b) haber aprobado el total de las unidades curriculares exigidas en el Anexo 3 de las “Disposiciones generales para las prácticas preprofesionales de las carreras de grado de la Facultad de Información y Comunicación” aprobado por resolución N.º 53 CFIC de fecha 27/10/2022.



6. Una vez recibidas las postulaciones se conformará una lista de prelación de los estudiantes en función de la escolaridad. En caso de “empate técnico” se establece el sorteo como método de ordenación complementario entre los postulantes. Serán excluidos de la lista quienes no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Dicha lista será enviada a Sección Concursos quien la remitirá al Consejo de Facultad para su aprobación. La lista de estudiantes de la Licenciatura en Comunicación discriminada por orientaciones curriculares.
7. La lista de prelación tendrá un período de vigencia de doce meses. Cumplido el plazo la lista quedará sin efecto.

De la recepción de solicitudes de practicantes remunerados

1. La Sección Concursos de la FIC recepcionará las solicitudes de practicantes remunerados provenientes de la Universidad de la República o de instituciones externas que tengan convenio con la FIC o la Udelar. Recibida la solicitud, enviará a la institución solicitante el o los nombres que correspondan de acuerdo a la lista de prelación aprobada por Consejo y en función de la cantidad de estudiantes solicitados, para que la misma realice la selección, que deberá comunicar a esta misma sección.
2. Los estudiantes no seleccionados mantendrán su lugar en la lista de prelación mientras esta esté vigente.
3. Si un estudiante rechaza una práctica curricular remunerada pasará al final de la lista de prelación.
4. Lo establecido en los puntos anteriores es sin perjuicio de lo que cada convenio establezca específicamente.